**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-022/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-47/02 (expte. SGRIyEU 2237/01) se asigna al De-partamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATRO-CIENTOS OCHENTA ($ 480.-), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciu-dad de General La Madrid, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se efectuó un llamado a fin de cubrir los cargos de auxiliares de do-cencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación del señor Analista Programador Mario Gastón Biurrarena, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este con-curso;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de marzo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Analista en Sistemas Mario Gastón BIURRARENA** (Leg. \_\_\_\_ \* D.N.I. 21.530.123), para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (Cod. **7893**), en la ciudad de General La Madrid, durante el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el Analista Biurrarena, percibirá una asigna-ción complementaria bruta total de **pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que

**///**

**///CDCIC-022/02**

incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley **(ARTÍCULO 4º \* ANEXO I** de la resolución CSU-047/02).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 147 – P.E.U.Z.O. General La Madrid \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Re cursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------